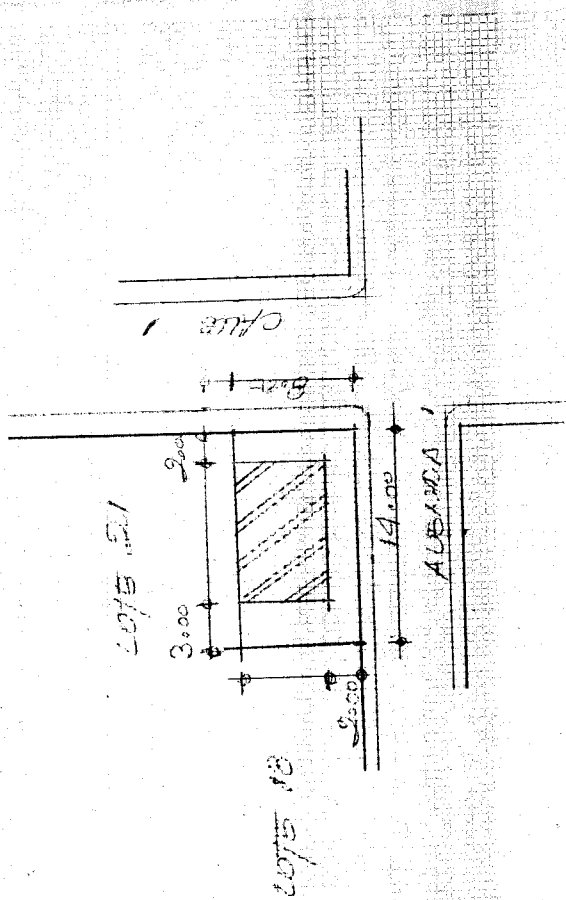


7783-12

32.777-199

02100422

LOT 2. LOS ARBORES.
VZ A-4
AVENIDA 1 / CALLE 1 LT 22



5808 / 19.03.20

02/20/99

PRUSS ROSSA

Señalam. 5 oct 20/12
Sello. carta e h/f. Amparo
25/02/13

112

41

22

VIENE DE OTRA FICHA ☐ NO ☐ SI

Materia	TITULO DE PROPIEDAD	fecha
130333989-8. 130058219-y	III ^a Manifa	14/VI/95 19/02/13

[illegible]

2100422

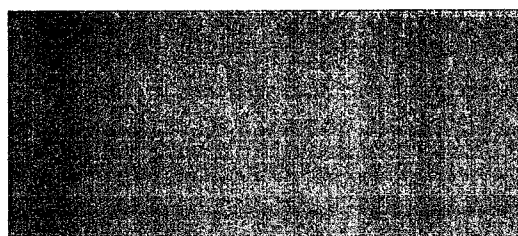
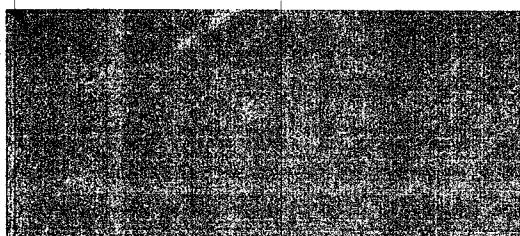
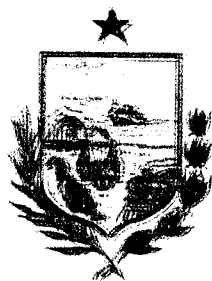
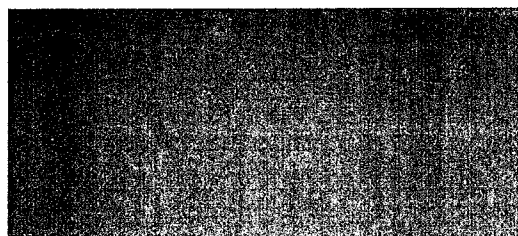
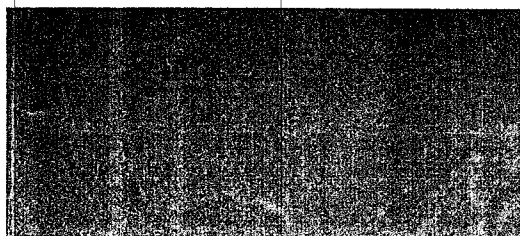


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
02/25/13

Nº 2013-13-06-03-20983



PRIMERA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR.

OTORGANTES: ENTRE JOSE CEBEFO SOLORZANO, ESTRELLA MIELES
ROSEN, RUBEN CEBEFO SOLORZANO Y GINA PATRICIA CEVALLOS.
Y EL B.I.E.C.S.

CUANTÍA (S) USD\$86.872.52 INDETERMINADA
MANTA, febrero 19 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P0983.-

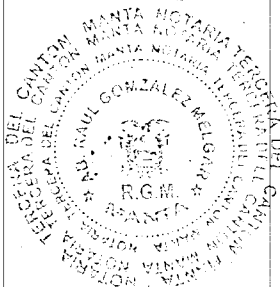
CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO y ESTRELLA VICENTA MIELES BOWEN A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO y GINA PATRICIA CEVALLOS.-

CUANTIA: USD \$ 86,872.62.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO y GINA PATRICIA CEVALLOS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes diecinueve de Febrero del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra los cónyuges señores: **JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO y ESTRELLA VICENTA MIELES BOWEN**, casados entre si, por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante se les llamarán "LOS VENDEDORES" y, por otra los cónyuges señores: **RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO y GINA PATRICIA CEVALLOS**, casados entre



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

si, por sus propios y personales derechos, y a quienes en lo posterior se les llamarán "LOS COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte los cónyuges JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO y ESTRELLA VICENTA MIELES BOWEN, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamará "LOS VENDEDORES" y por otra los cónyuges RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO y GINA PATRICIA CEVALLOS, por sus propios y personales derechos y a quienes en lo posterior se les llamarán "LOS COMPRADORES" quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO y ESTRELLA VICENTA MIELES BOWEN, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno y casa, signado con el número 22, de la manzana A-CUATRO, del Programa LOS ALMENDROS, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que lo adquirieron por compra a los cónyuges Rubén Darío Cedeño Solórzano y Gina Patricia Cevallos, según se desprende de

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

la Escritura Pública de Compraventa, autorizada y celebrada ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar; Notario Público Tercero del cantón Manta, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, e inscrita el cinco de noviembre del año dos mil doce, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, y mediante el presente contrato de compraventa, los cónyuges señores **JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO y ESTRELLA VICENTA MIELES BOWEN**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los **COMPRADORES**, los cónyuges **RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO y GINA PATRICIA CEVALLOS**, ellote de terreno y casa, signado con el número **22**, de la manzana **A-CUATRO**, del Programa **LOS ALMENDROS**, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarquí) del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Con catorce metros y lindera con lote número veintiuno. **POR EL SUR:** Con catorce metros y lindera con avenida uno. **POR EL ESTE:** Con ocho metros y lindera con calle número uno. **POR EL OESTE:** Con ocho metros y lindera con parte del lote número ocho. Con una Superficie total de **CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.** **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.86.872,62)** valor que LOS **COMPRADORES** los cónyuges **RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO y GINA PATRICIA CEVALLOS**, pagan a los **VENDEDORES** los cónyuges **JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO y ESTRELLA VICENTA MIELES BOWEN**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** - LOS **VENDEDORES**, declaran que están



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LOS VENEDORES realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.** - LOS VENEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENEDORES autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA:**

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Contendida en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

a) Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparecen los cónyuges **RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO y GINA PATRICIA CEVALLOS**, a quienes en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:

ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO**, en su calidad de afiliado a el IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y casa signado con el número **22** de la manzana **A-CUATRO**, del Programa **LOS ALMENDROS**, de la Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE:** Con

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

catorce metros y lindera con lote número veintiuno. **POR EL SUR:** Con catorce metros y lindera con avenida uno. **POR EL ESTE:** Con ocho metros y lindera con calle número uno. **POR EL OESTE:** Con ocho metros y lindera con parte del lote número ocho. Con una Superficie total de **CIENTO DOCE METROS CUADRADOS**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

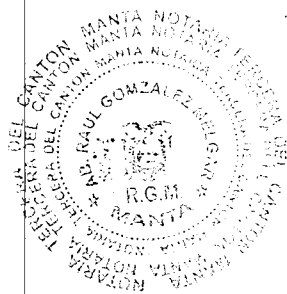
QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(C. 11/11)

de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**-LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**-EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los



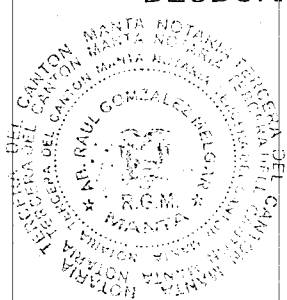
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.**-La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**-LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

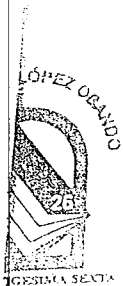
de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**-Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado.

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**-Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.**- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara

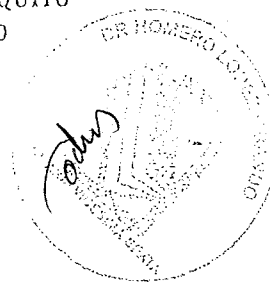
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3511



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA

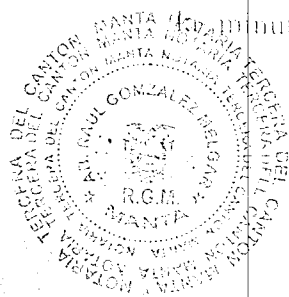
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod Sandoval

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de



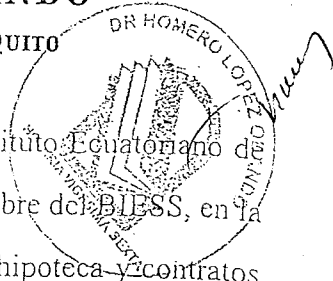
10

10

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro guión tres, Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL

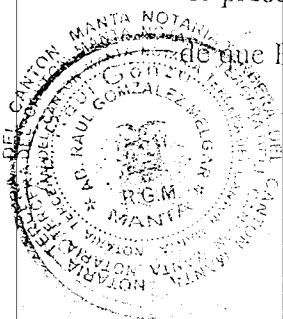
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, EL MANDATARIO está autorizado para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD:

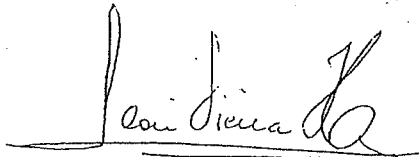
El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que EL MANDATARIO sea notificado previamente sobre ese particular.



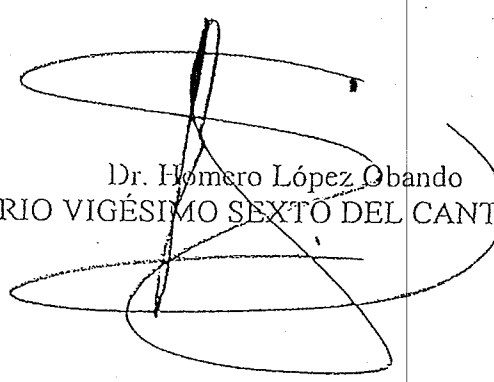
[Handwritten signature]

3 *[Handwritten signature]*

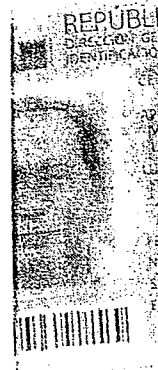
Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

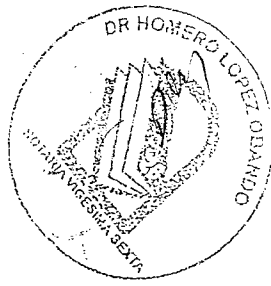


f) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vicira Herrera
c.c. 0907987424



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

EXAMEN DE CIUDADANÍA
090798742-4

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
CANTÓN GUAYAS
TUNAPALCA
AMBATO
LA MORALE
FECHA DE EMISIÓN: 04-05-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JOHANNA ALEXANDRA
CUNA: PENAPIEL

IDENTIFICACIÓN SUPERIOR
PROCESO DE REGISTRO CIVIL
ING. ELECTRONICO
V3345V4342

APellidos y Nombres: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
Apellidos y Nombres de la Madre: HERRERA CANAR ZOILA SUSANA SERAFIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-07
Fecha de Emisión: 2020-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

151-0025 NÚMERO
0907987424 CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA ZONA
PASTORALIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se adjunta, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 04 JUL. 2012

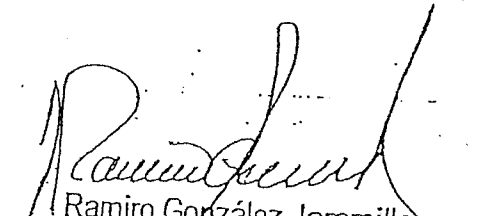
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO ROSEANDO VOTO
DEL CANTÓN QUITO

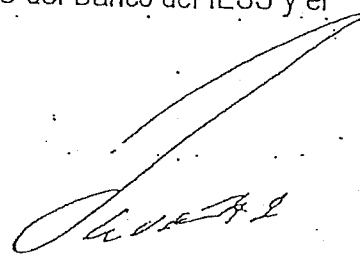


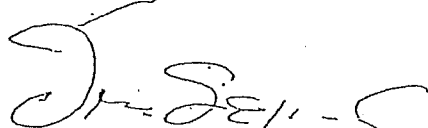
ACTA DE POSESIÓN No. 002

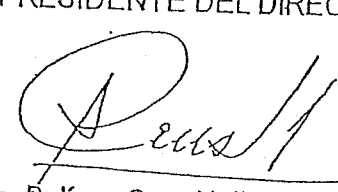
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

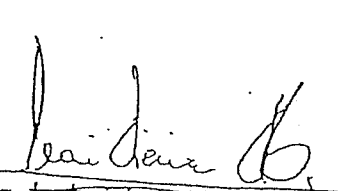
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

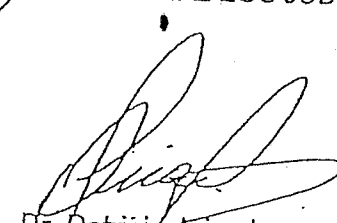

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

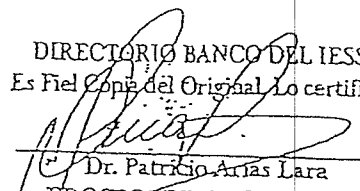

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS


Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xero: que antecede es fiel compulsa d
la copia certificada que me fue presentada el
UNA Hojas utiles y que luego devolví a
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 07 JUL. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON DINTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2010-304

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-D.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 15 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIF-1-SAIFQ-2010-00335 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo, contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 29 de junio de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. CALIFICAR la habilidad legal del Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 690798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

IVAN E. VELASTEGUI V.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio

EL NÚMERO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
EL PROTOCOLO DE LA HABILIDAD LEGAL ACTUANTE A MI CARGO

13 DE OCT. DE 2010

NOTARIO PÚBLICO

De Mauricio Ramírez II
Asesor Titular Segundo Suplente

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

ENCARGADO DE BANCOS Y SEGUROS
Av. Bolívar 13 de Octubre 1304-1305 y 1306

La copia xero: que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una folio utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

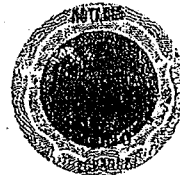
Quito, a

04 JUL. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

Dra. Sandra Verónica Barrázuela Molina.
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



COPIES OF THE
REPORT OF THE
COMMISSIONER OF
THE BUREAU OF
THE LAND OFFICE
OF THE STATE OF
NEW YORK

CIUDADANIA 130030744-1
 CEDEÑO SOLÓRZANO RUBÉN DARÍO
 MANABÍ/SANTA ANA/SANTA ANA
 30 OCTUBRE 1957
 002- 0030 01076 M
 MANABÍ/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1957



ECUATORIANA ***** 113361121
 CASADO GINA PATRICIA CEVALLOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 RAMÓN CEDEÑO
 MARIA SOLÓRZANO
 MANTA 04/07/2002
 04/07/2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 240-0020
 NÚMERO 1302339898
 CÉDULA
 CEDEÑO SOLÓRZANO RUBÉN DARÍO
 MANABÍ
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN
 PARROQUIA
 ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

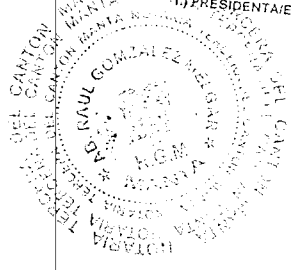
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130031744-1
 MIELES BOWEN ESTRELLA VICENTA
 MANABÍ/OLMEDO/OLMEDO /PUCA/
 25 MAYO 1945
 001- 0061 00241 F
 MANABÍ/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1945



ECUATORIANA ***** 113361121
 CASADO JOSE CEDEÑO SOLÓRZANO
 SECUNDARIA SECRETARIA
 AMANDO MIELES
 MATILDE BOWEN
 MANTA 19/02/2004
 19/02/2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 023
 023 - 0198
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1302339898
 CÉDULA
 CEDEÑO SOLÓRZANO RUBÉN DARÍO
 MANABÍ
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA - PE
 ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 023
 023 - 0037
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1303657173
 CÉDULA
 CEVALLOS GINA PATRICIA
 MANABÍ
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TARQUI
 CENTRO DE
 ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS GINA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1961-10-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO

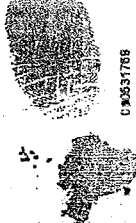
No. **130365717-3**



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXX XXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS CLAUDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0019
NÚMERO

1303657173
CÉDULA

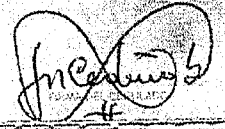
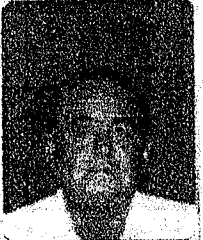
CEVALLOS GINA PATRICIA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

[Signature]
FJ-PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. **130058218-4**
CEDENO SOLORZANO JOSE NAZARIO
MANABI/MANTA/TARQUI
02 MARZO 1942
001- 0063 00186 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1942



ECUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
RAMON CEDENO
MARIA SOLORZANO
MANTA
19/02/2016

ESTRELLA VICENTA MIELES
INGENIERO COMERCIAL
19/02/2008

REN 0254304



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

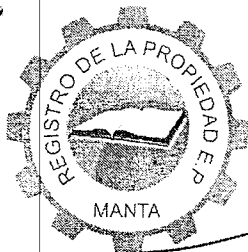
239-0026
NÚMERO

1300582184
CÉDULA

CEDENO SOLORZANO JOSE NAZARIO

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

[Signature]
FJ-PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

33931



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33931:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 05 de abril de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el número 22 manzana (A - cuatro), del predio 33931, Almendros de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con catorce metros y lindera con lote número veintiuno. POR EL SUR: Con catorce metros y lindera con avenida uno. POR EL ESTE: Con ocho metros y lindera con calle número uno. POR EL OESTE: Con ocho metros y lindera con parte del lote número ocho, teniendo el lote de terreno un área total de CIENTO DOCE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.878	14/09/1994	1.264
Compra Venta	Compraventa	745	16/06/1995	499
Compra Venta	Compraventa	3.127	05/11/2012	59.298

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 14 de septiembre de 1994*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.264 - Folio Final: 1.265
Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 4.329
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 01 de septiembre de 1994*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSLADAR", representada por Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Tarqui del

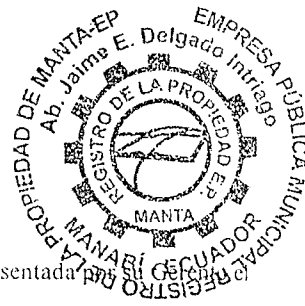
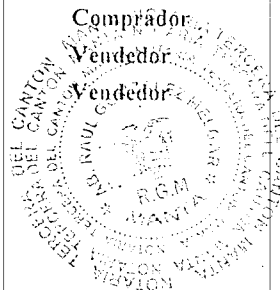
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000691	Compañía Constructora Ladrillo y Armados		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 33931

Página: 1 de 3



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	22	15-ene-1969	14	14

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 16 de junio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 499 - Folio Final: 500

Número de Inscripción: 745 Número de Repertorio: 1.886

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de junio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble signado con el n. 22 manzana (A- cuatro), del programa los Almendros de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El predio descrito tiene inscrita con fecha 16 de Junio de 1995 bajo el N. 626 mutuo hipotecario- Patrimonio familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 19 de Julio del 2012 bajo el n. 944 mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo de Manta con fecha 19 de Julio del 2012. Y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 12 de Septiembre del 2012 bajo el n. 183 mediante escritura celebrada ante el Notario Primero de Manta con fecha 28 de Agosto del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Comprador	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000059944	Empresa Constructora Ladrillos y Armados		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1878	14-sep-1994	1264	1265

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 05 de noviembre de 2012

Tomo: 134 Folio Inicial: 59.298 - Folio Final: 59.305

Número de Inscripción: 3.127 Número de Repertorio: 6.843

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de octubre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un cuerpo de terreno y construcción ubicado en el programa Los Almendros de la Parroquia Tarqui del cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Comprador	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	745	16-jun-1995	499	500



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:41:38 del viernes, 18 de enero de 2013

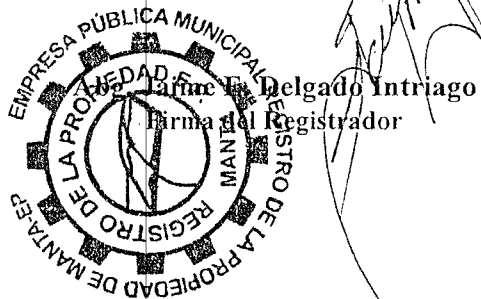
A petición de: *José Pedro Balala*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por: *Laut*

Ficha Registral: 35931

Página: 3 de 3

PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 099969

No. Certificación: 99969

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 21 de enero de 2013

No. Electrónico: 10082

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-10-04-22-000

Ubicado en: LT. 22 MZ-A-4 PROGRAMA LOS LOS ALMENDROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 112,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300582184

CEDENO SOLORZANO JOSE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8400,00

CONSTRUCCIÓN: 28351,42

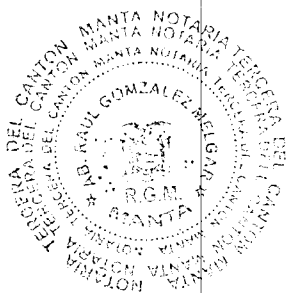
36751,42

Son: TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: AMPARO QUIROZ 21/01/2013 17:31:06



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55506

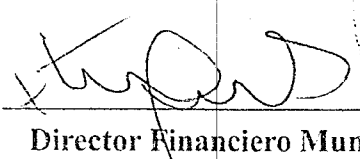
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

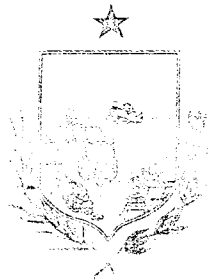
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneiente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION.
ubicada _____ CEDENO SOLORZANO JOSE.
cuyo _____ LT. 22 MZ. A-4 PROGRAMA LOS ALMENDROS.
de _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE. _____ asciende a la cantidad
de _____ \$36751.42 TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO
42/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE HIPOTECA.

Jmoreira

Manta, _____ de _____
22




Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 38269

No. 2858

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO, con clave Catastral N° 2100422000, ubicado en la manzana A-4 lote 22 del Programa los Almendros parroquia los Esteros del cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: (Este). 8m Calle 1

Atrás: (Oeste). 8m. Parte del lote 8

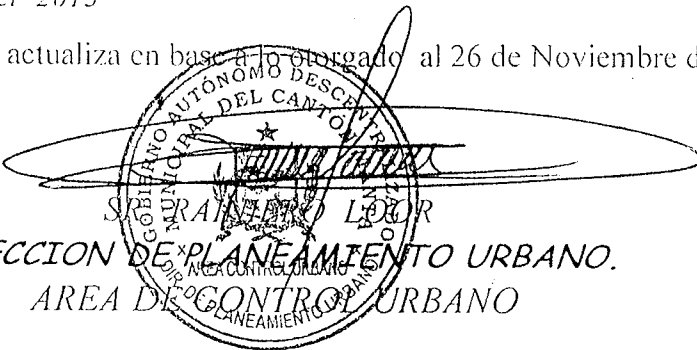
Costado derecho: (Norte). 14m. Lote 21

Costado izquierdo: (Sur). 14m. Avenida 1

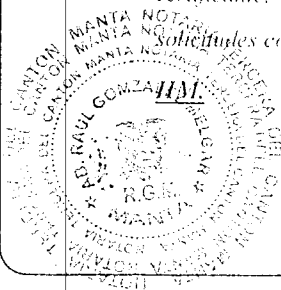
Área: 112m²

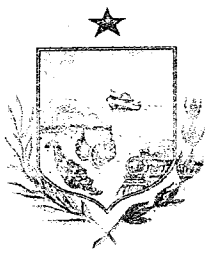
Manta, 17 de Enero del 2013

Nota: este certificado se actualiza en base a lo otorgado al 26 de Noviembre del 2012


DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD: 1.25

Nº 79981

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEDEÑO SOLORZANO JOSE
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2100422000 LT. 22 MZ-A-4 PROGRAMA LOS LOS ALMENDROS
Manta, diez y siete de enero del dos mil trece
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





2/20/2013 12:10

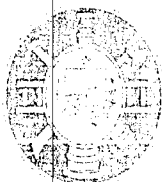
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN (CUANTIA \$86872.62) DSCTO. DE 3ERA EDAD. ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-10-04-22-000	112.00	36751.42	60803	150480
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1300582184	CEDEÑO SOLORZANO JOSE	LT. 22 MZ-A-4 PROGRAMA LOS LOS ALMENDROS	Impuesto principal		434,36	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		130,31	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		564,67	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		564,67	
1302339898	CEDEÑO SOLORZANO RUBEN DARIO	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 2/20/2013 12:10 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0241530

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300582184
NOMBRES: CEDEÑO SOLORZANO JOSE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LT. 22 MZ-A-4 PROGRAMA LOS ALMENDROS

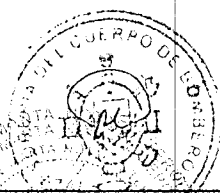
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 241104
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I
FECHA DE PAGO: 22/01/2013 10:27:13

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 22 de Abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Quito, 27/000.12012

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

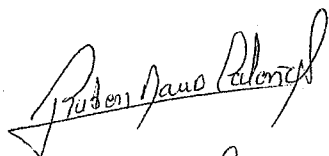
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 300838,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) Ing. JOSE NAZARIO PEDERO SOLIZANO es de US\$
86.872,62 (ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos con sesenta y dos) Dólares de
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

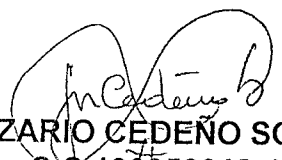
Atentamente,

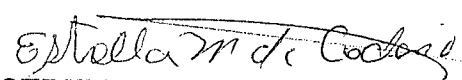


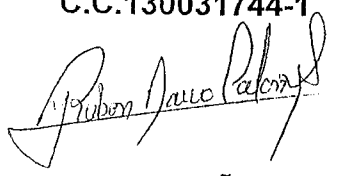
Sr. JOSE NAZARIO PEDERO S.
C.C. 1302339898

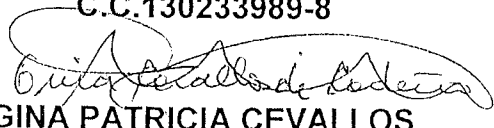
voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


Ing. Edmundo Sandoval Córdova
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo


JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO
C.C.130058218-4


ESTRELLA VIGENTA MIELES BOWEN
C.C.130031744-1


RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO
C.C.130233989-8


GINA PATRICIA CEVALLOS
C.C.130365717-3


EL NOTARIO.-

SE OTORGO...



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (19, FOJAS)-



Raul Gonzalez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

3



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9995492

No. Certificación: 9995492

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.00

Fecha: 19 de noviembre de
2012

No. Electrónico: 8626

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-10-04-22-000

Ubicado en: LT. 22 MZ-A-4 PROGRAMA LOS LOS ALMENDROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 112,00 M2

Perteneciente a:

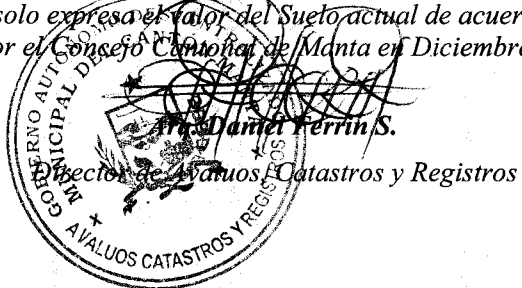
Documento Identidad	Propietario
1300582184	CEDENO SOLORZANO JOSE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

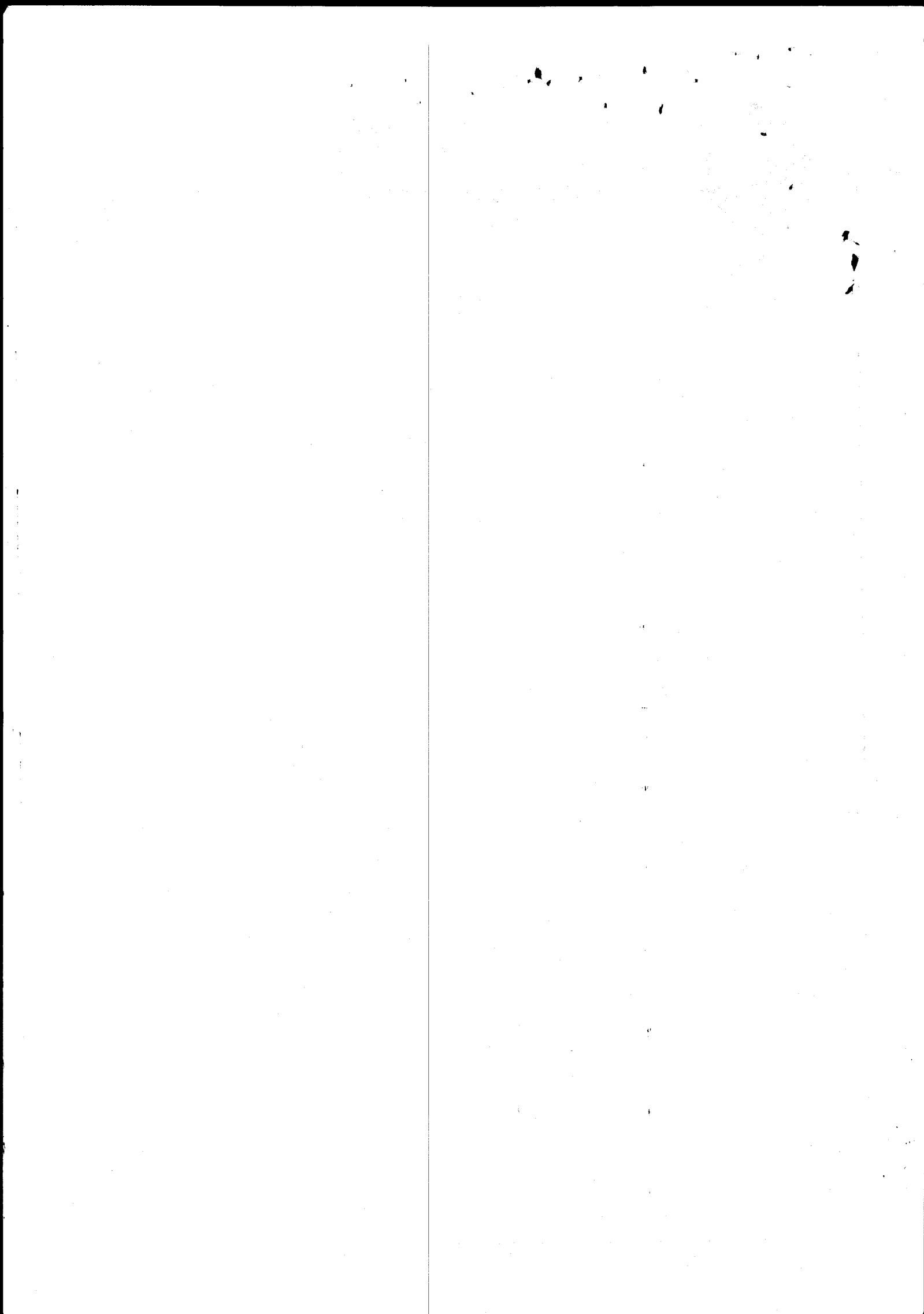
TERRENO:	8400,00
CONSTRUCCIÓN:	28542,66
	36942,66

Son: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Consejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

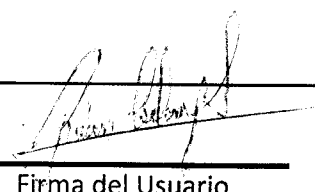


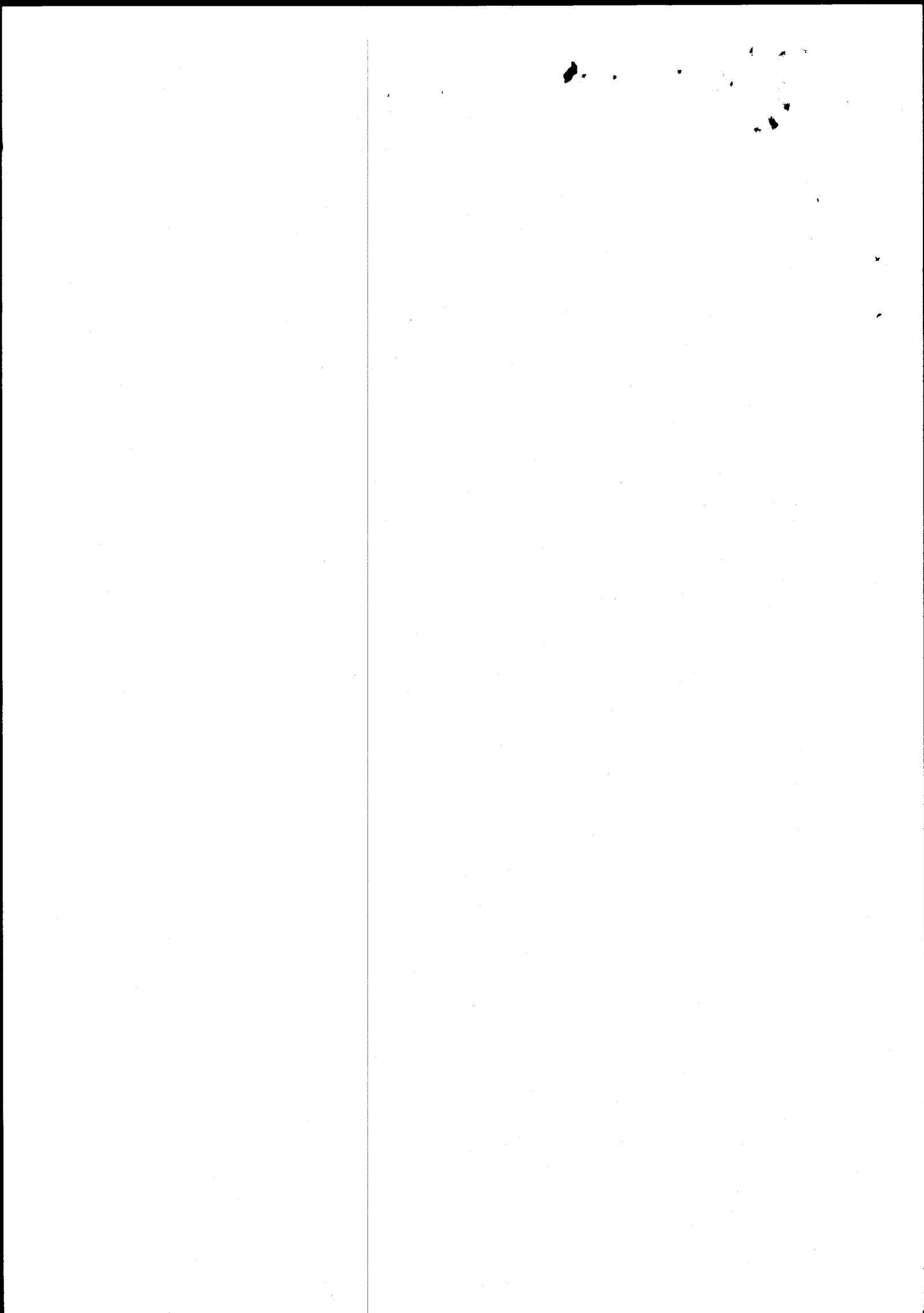
Impreso por: MARIS REYES 19/11/2012 10:31:25

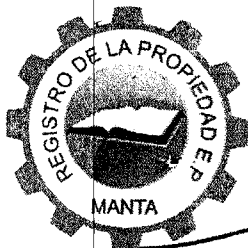


Reg. 21-1-13
Reclamo 23-1-13 10:00

Reclamo Cédula
0988400155

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO		No.	000000001
		Cedula	
Clave Catastral	2100422		
Nombre:	Cecilia Salazar Jara		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	Cecilia Salazar Jara		
Reclamo:			
	 Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
	 Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	 Firma del Director de Avaluos y Catastro		





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

33931



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 33931:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 05 de abril de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el número 22 manzana (A - cuatro), del predio
Almendros de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y
medidas: POR EL NORTE: Con catorce metros y lindera con lote número veintinueve.
POR EL SUR: Con catorce metros y lindera con avenida uno. POR EL ESTE: Con ocho
metros y lindera con calle número uno. POR EL OESTE: Con ocho metros y
lindera con parte del lote número ocho, teniendo el lote de terreno un área total de
CIENTO DOCE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A
LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMIENTOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Valor
Compra Venta	Compraventa	1.878 14/09/1994	112264
Compra Venta	Compraventa	745 16/06/1995	499
Compra Venta	Compraventa	3.127 05/11/2012	59298

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 14 de septiembre de 1994*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.264 - Folio Final: 1.265
Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 4.329
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 01 de septiembre de 1994*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSLADAR", representada por
Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Tarqui del
c a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000691	Compañía Constructora Ladrillo y Armados		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 33931

Página: de 3 de 3



2de 3de

1



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:41:38 del viernes, 18 de enero de 2013

A petición de: *José Pedro Balala*

Elaborado por : *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



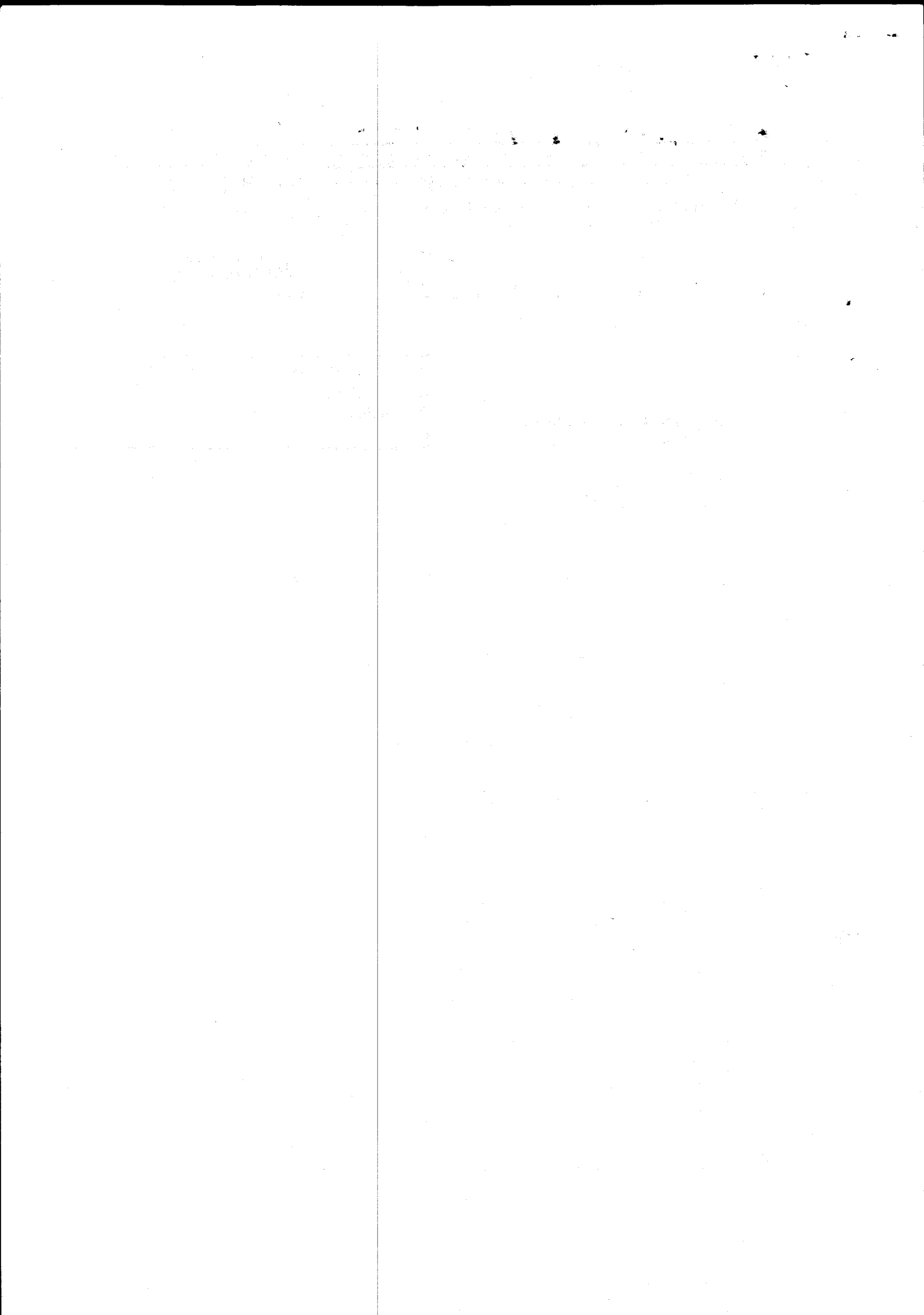
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un ~~traspaso de dominio~~ o se emitiera un gravamen.



Belgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]



Lugar: 15-12-11
Retiro: 19-12-11 Adv. 9400

0988 400155

Rubén Cordero

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



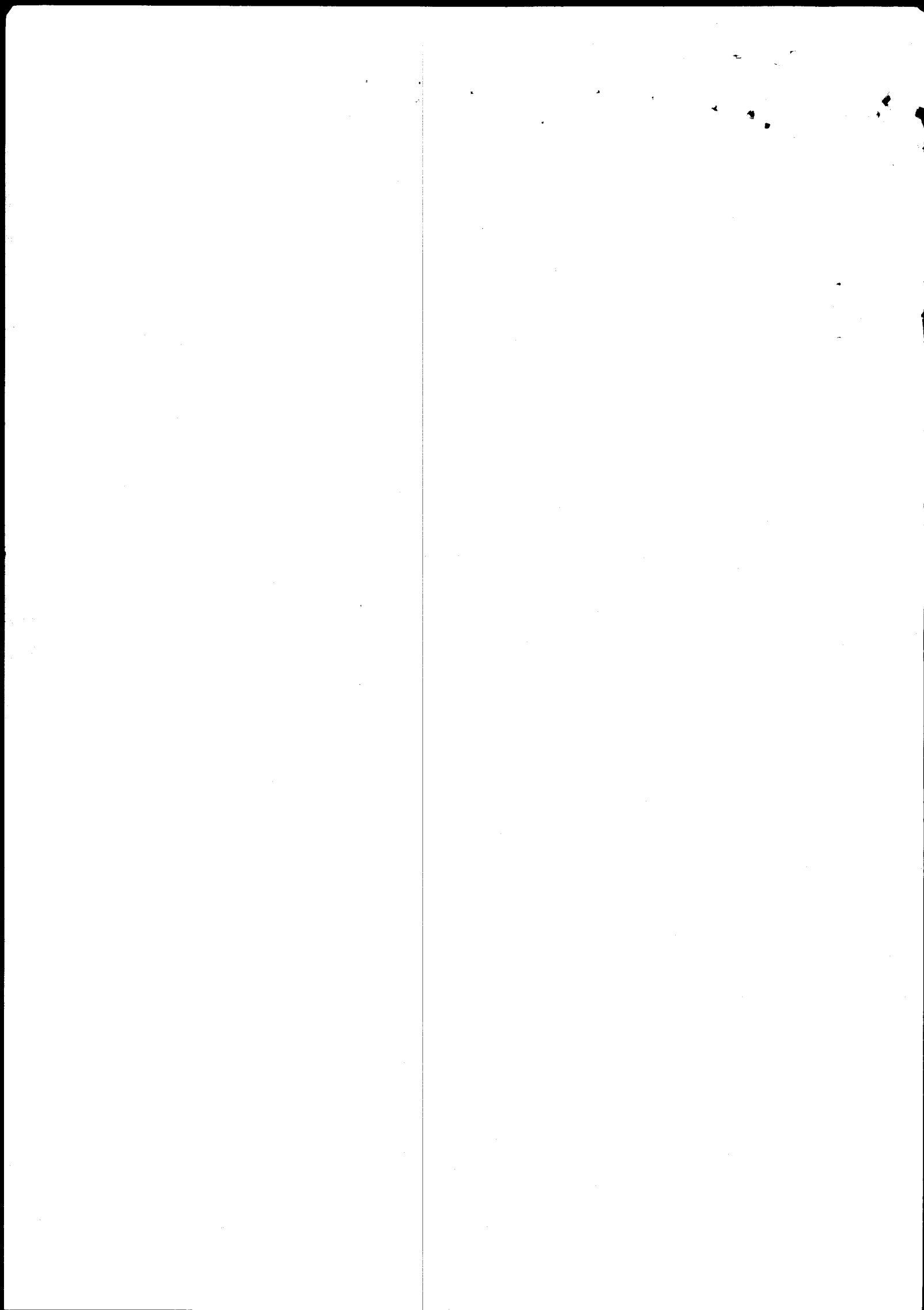
Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	2100422
Nombre:	Cordero Solorzano Jairo
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
Firma del Usuario	
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	Sin Inspección
Firma del Inspector	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	



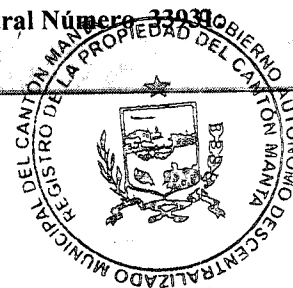


Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 33931

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 05 de abril de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

210 0422



LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el número 22 manzana (A - cuatro), del programa los Almendros de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con catorce metros y lindera con lote número veintiuno. POR EL SUR: Con catorce metros y lindera con avenida uno. POR EL ESTE: Con ocho metros y lindera con calle número uno. POR EL OESTE: Con ocho metros y lindera con parte del lote número ocho, teniendo el lote de terreno un área total de CIENTO DOCE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.878	14/09/1994	1.264
Compra Venta	Compraventa	745	16/06/1995	499
Compra Venta	Compraventa	3.127	05/11/2012	59.298

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 14 de septiembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.264 - Folio Final: 1.265
Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 4.329
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de septiembre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSLADAR", representada por su Gerente el Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Tarqui del

c a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000691	Compañia Constructora Ladrillo y Armados		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	22	15-ene-1969	14	14



2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 16 de junio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 499 - Folio Final: 500

Número de Inscripción: 745 Número de Repertorio: 1.886

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de junio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble signado con el n. 22 manzana (A- cuatro), del programa los Almendros de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El predio descrito tiene inscrita con fecha 16 de Junio de 1995 bajo el N. 626 mutuo hipotecario- Patrimonio familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 19 de Julio del 2012 bajo el n. 944 mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo de Manta con fecha 19 de Julio del 2012. Y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 12 de Septiembre del 2012 bajo el n. 183 mediante escritura celebrada ante el Notario Primero de Manta con fecha 28 de Agosto del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Comprador	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000059944	Empresa Constructora Ladrillos y Armados		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1878	14-sep-1994	1264	1265

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 05 de noviembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 59.298 - Folio Final: 59.305

Número de Inscripción: 3.127 Número de Repertorio: 6.843

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de octubre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un cuerpo de terreno y construccion ubicado en el programa Los Almendros de la Parroquia
T a r q u i d e l c a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Comprador	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	745	16-jun-1995	499	500



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:17:38 del jueves, 15 de noviembre de 2012

A petición de: Sr. Jose Cedeno

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



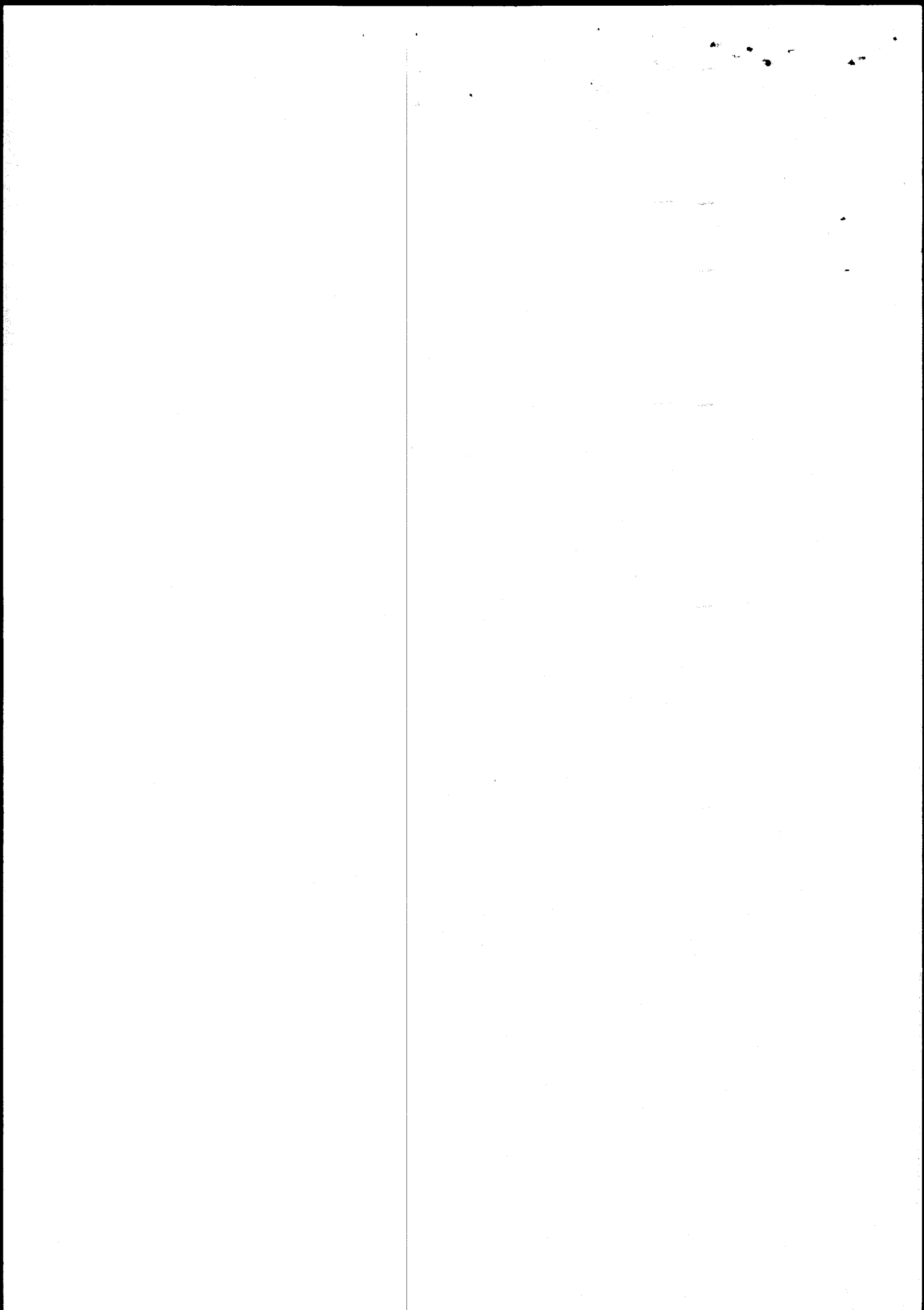
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



CIUDADANIA 130058218-4
CEDENO SOLORZANO JOSE NAZARIO
MANABI/MANTA/TARQU
02 MARZO 1942
001- 0063 00186 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1942

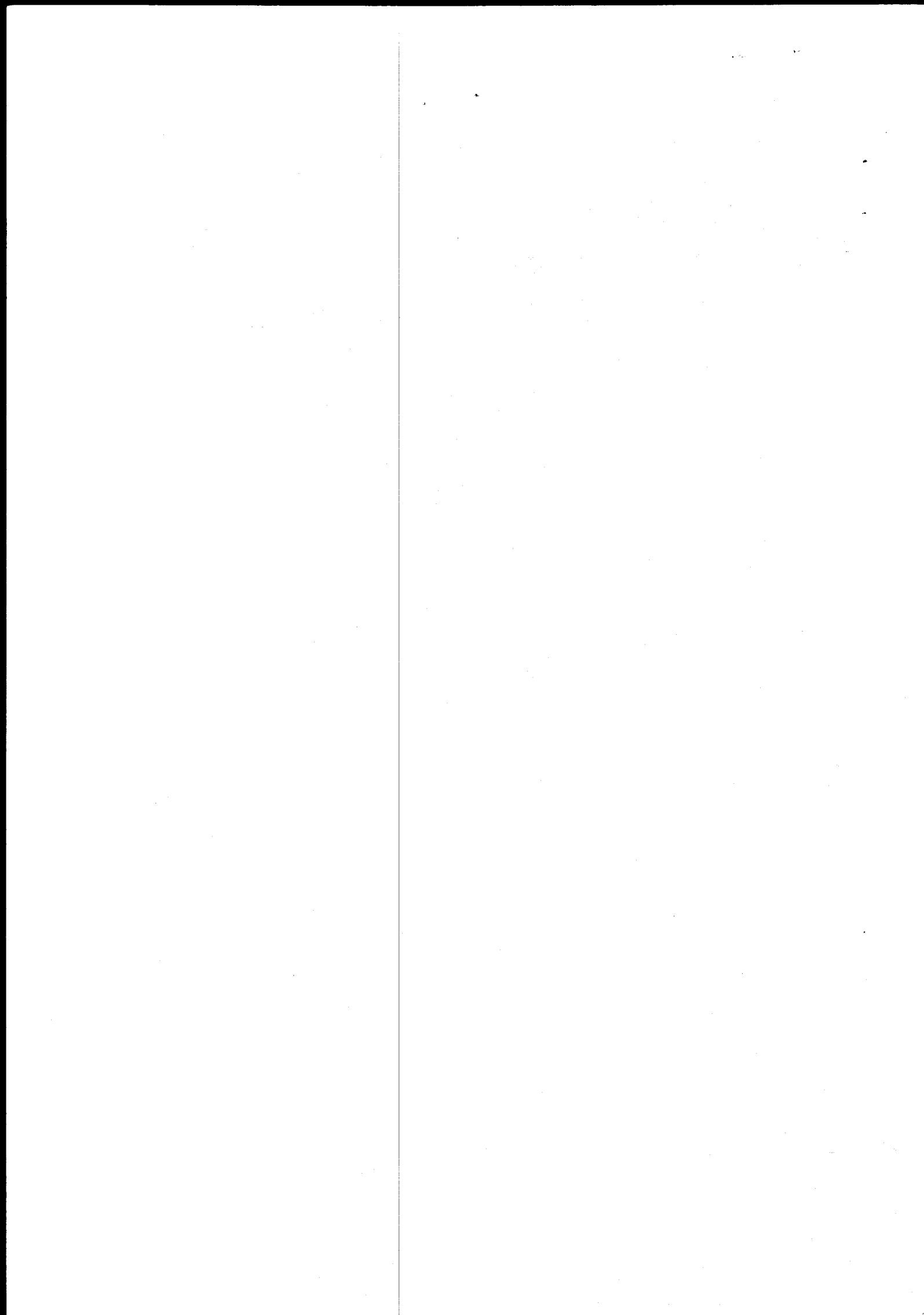


Handwritten signature

ECUATORIANA***** VITAMINAS
CASAJO ESTRELLA VICENTA NIELES
SUPERIOR INGENIERO
Ramon CEDENO
MARTA SOLORZANO
MANTA 19/02/200
19/02/2016

REN 0254304



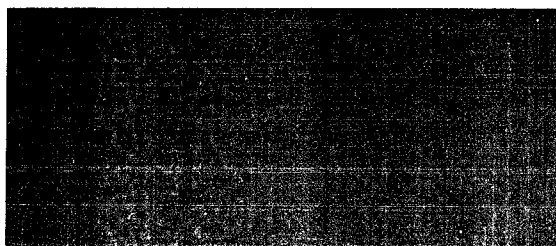
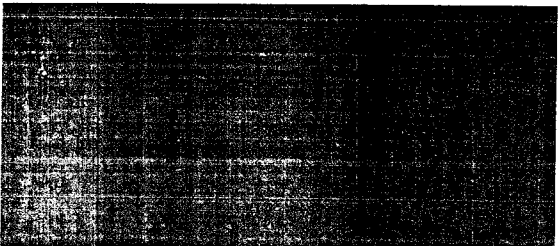




Notaría 3^{era}
de Manta

2100422
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 4.520



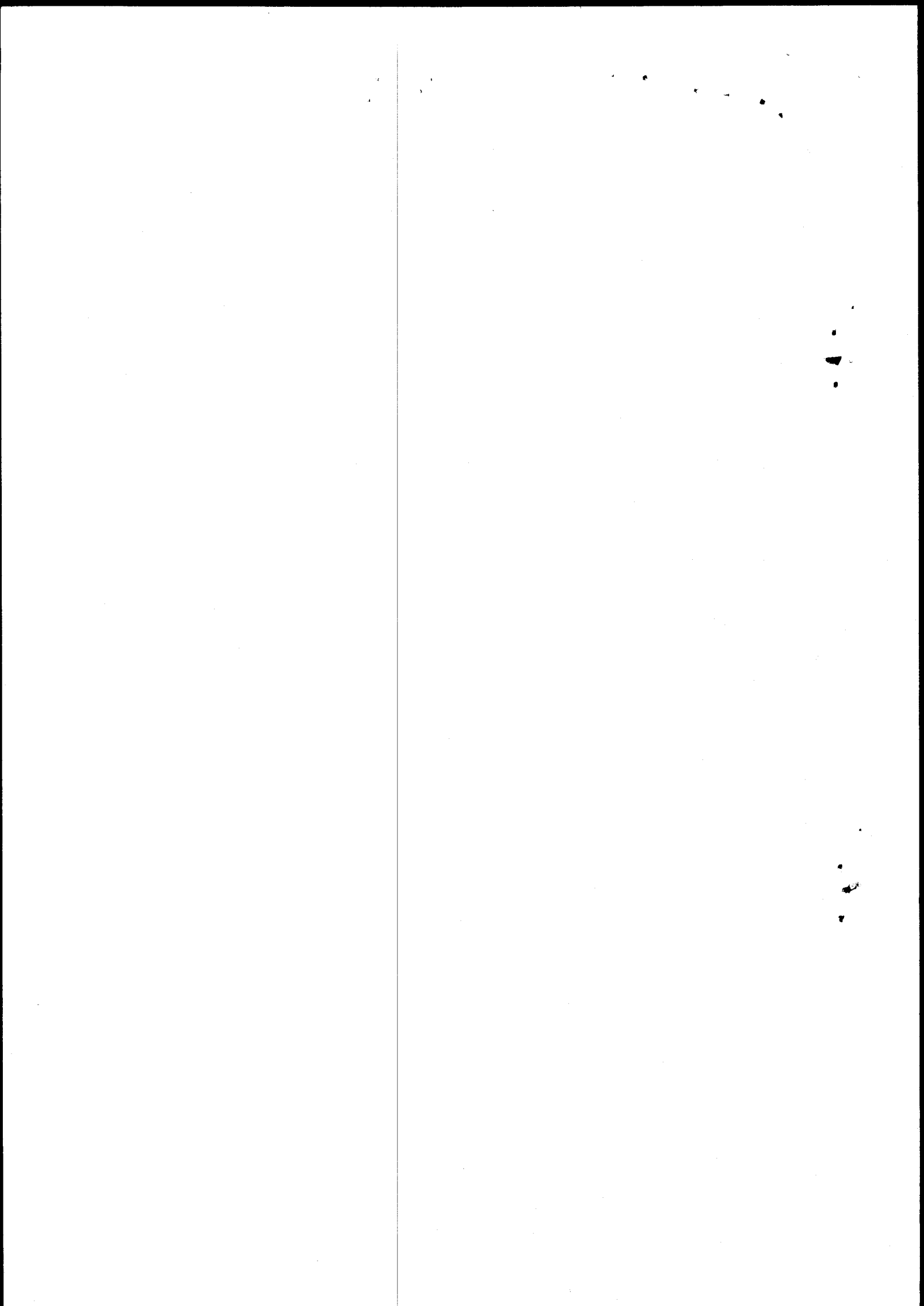
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO LOS ALMENDROS DEL CANTON MANTA.

OTORGANTES: LOS SRS. RUBEN CEDEÑO SOLORZANO Y GINA PATRICIA
CEVALLOS.

A FAVOR DE JOSE CEDEÑO SOLORZANO.

CUANTÍA (S) USD\$36.942.66

MANTA, Octubre 25 del 2012

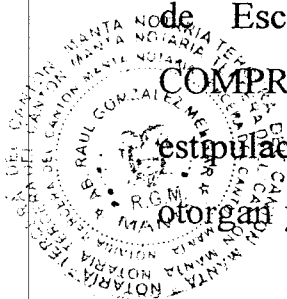


NUMERO: (4.520)

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO Y GINA PATRICIA CEVALLOS A FAVOR DEL SEÑOR JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO.-

CUANTIA: USD. \$. 36.942.66.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de Octubre del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **RUBEN DARIO CEDEÑO SOLORZANO**, casado, ~~acompañado de su mujer la señora GINA PATRICIA CEVALLOS~~, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **JOSE NAZARIO CEDEÑO SOLORZANO**, de estado civil casado con la señora **ESTRELLA VICENTA MIELES BOWEN**, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como el "COMPRADOR".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, con parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA**, contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte los cónyuges señores: RUBEN DARIO



CEDENO SOLORZANO y GINA PATRICIA CEVALLOS, por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JOSE NAZARIO CEDENO SOLORZANO, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como el "COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno y construcción ubicado en el Programa LOS ALMENDROS de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que lo adquirió por compra a la Empresa Constructora Ladrillos y Amados, mediante Escritura Pública de Compraventa y Mutuo Hipotecario-Patrimonio a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,

celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciséis de Junio del mismo año de su otorgamiento. Posteriormente realizó Cancelación de Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Junio del año dos mil doce. Extinguido el Patrimonio Familiar inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el doce de Septiembre del año dos mil doce.-

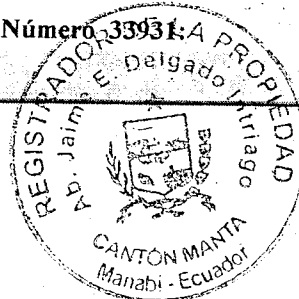
TERCERA: VENTA.- Enunciando lo anterior y por medio del presente documento, los vendedores, declaran que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador la totalidad del terreno y construcción, el mismo que está signado con el Número VEINTIDOS de la Manzana a-CUATRO del Programa Los Almendros y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, catorce metros y lindera con el Lote Número Veintiuno; Por el Sur, los mismos catorce metros y lindera con Avenida Uno; Por el Este, ocho metros y lindera con Calle Uno; y, Por el Oeste, los mismos ocho metros y lindera con parte del lote Número Ocho, teniendo una superficie total de: CIENTO DOCE METROS CUADRDOS.-



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 33931-4

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 5 de abril de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el número 22 manzana (A - cuatro), del programa los Almendros de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con catorce metros y lindera con lote número veintiuno. POR EL SUR: Con catorce metros y lindera con avenida uno. POR EL ESTE: Con ocho metros y lindera con calle número uno. POR EL OESTE: Con ocho metros y lindera con parte del lote número ocho, teniendo el lote de terreno un área total de CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

~~SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA~~
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1,878	14/09/1994	1,264
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	626	16/06/1995	3,728
Compra Venta	Compraventa	745	16/06/1995	499
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	944	19/07/2012	17,829
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	183	12/09/2012	2,059

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 14 de septiembre de 1994*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1,264 - Folio Final: 1,265
Número de Inscripción: 1,878 Número de Repertorio: 4,329
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 1 de septiembre de 1994*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSLADAR", representada por su Gerente el Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Rocafuerte.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

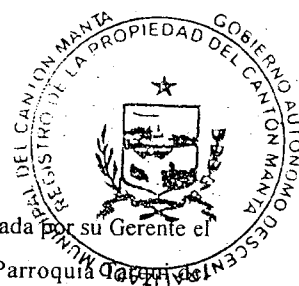
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000691	Compañía Constructora Ladrillo y Armados		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Janp

Ficha Registral: 33931

Página: 1 de 3



Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 22 15-ene-1969 14 14

2 / 2 Mutuo Hipoteca Patrimonio

Inscrito el : viernes, 16 de junio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 3,728 - Folio Final: 3,732

Número de Inscripción: 626 Número de Repertorio: 1,887

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de junio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar. El inmueble signado con el n. 22 manzana (A. cuatro) del programa los

Almendros de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	745	16-jun-1995	499	500

/ 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 16 de junio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 499 - Folio Final: 500

Número de Inscripción: 745 Número de Repertorio: 1,886

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de junio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble signado con el n. 22 manzana (A- cuatro), del programa los Almendros de la parroquia Tarqui del

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Comprador	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000059944	Empresa Constructora Ladrillos y Armados		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1878	14-sep-1994	1264	1265

/ 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : jueves, 19 de julio de 2012

Tomo: 41 Folio Inicial: 17,829 - Folio Final: 17,839

Número de Inscripción: 944 Número de Repertorio: 4,144

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA, bien inmueble signado con el número 22 de la Manzana A-Cuatro del Programa.

Los Almendros ubicado en la Parroquia Tarqui. SUBSISTIENDO EL GRAVAMEN DE PATRIMONIO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000054842	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	626	16-jun-1995	3728	3732

5 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : miércoles, 12 de septiembre de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 2,059 - Folio Final: 2,070

Número de Inscripción: 183 Número de Repertorio: 5,387

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Propietario	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	626	16-jun-1995	3728	3732
Compra Venta	745	16-jun-1995	499	500

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

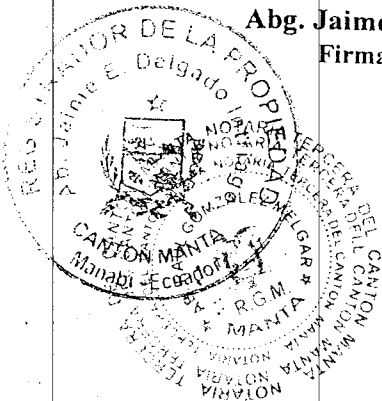
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:32:10 del jueves, 20 de septiembre de 2012

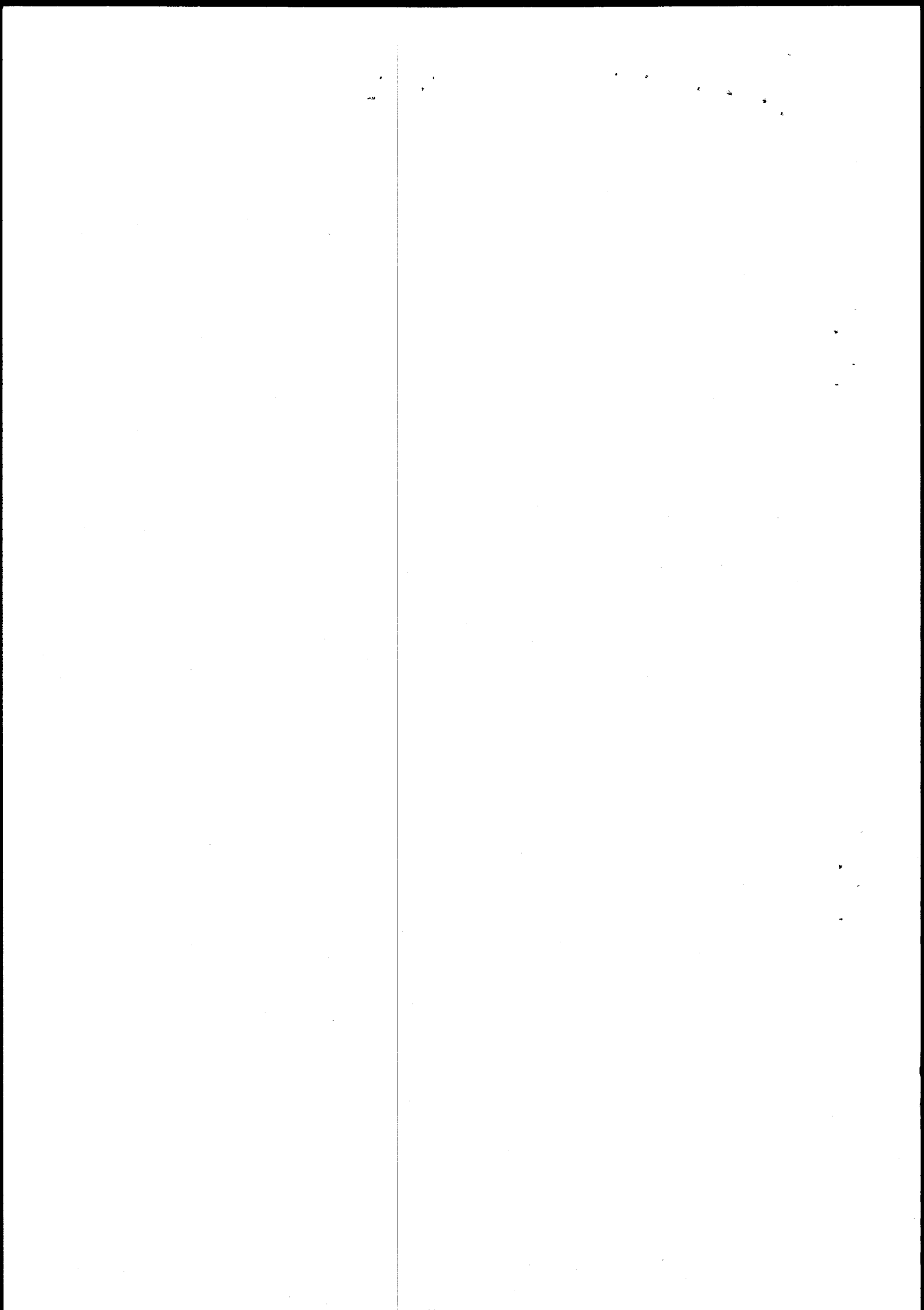
A petición de: Sr. Ruben Cedeño Solorzano

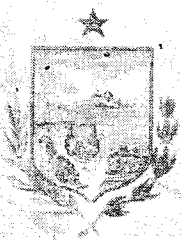
Elaborado por : Janeth Magali Piguave Flores
130873266-6VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.Abg. Jaime E. Delgado Patriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Junp

Ficha Registral: 33931

Página: 3 de 3





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
No. Certificación: 9993122
USD: 1,00

9993122

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7783

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-10-04-22-000

Ubicado en: LT. 22 MZ-A-4 PROGRAMA LOS LOS ALMENDROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 112,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1302339898

CEDENO SOLORZANO RUBEN DARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

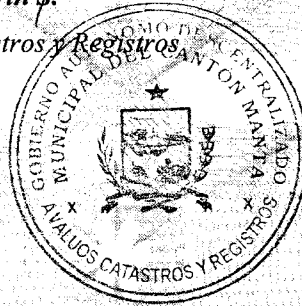
TERRENO:	8400,00
CONSTRUCCIÓN:	28542,66
	36942,66

Son: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



3era E
184,71
55,42

240,13
32,08

272,21

Impreso por: MARIS REYES 12/10/2012 10:16:07



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9991776

ESPECIE VALORADA

USD 1-00

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

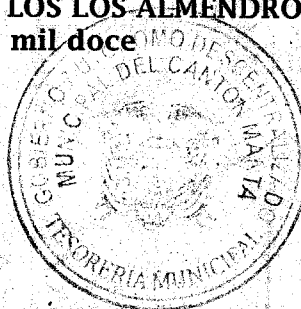
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEDEÑO SOLORIZANO RUBEN DARIO
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de octubre del 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
2100422000 LT. 22 MZ-A-4 PROGRAMA LOS LOS ALMENDROS
Manta, diez y nueve de octubre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

(CONTINUA)

Nº 9993136

ESPECIE VALORADA

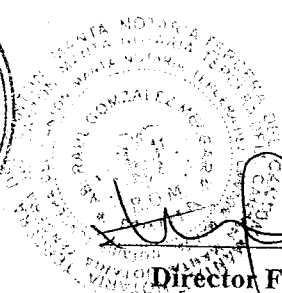
USD 1:00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CEDEÑO SOLORZANO RUBEN DARIO
ubicada LT.22 MZ-A -4 PROGRAMA LOS ALMENDROS
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$36942.66 TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 66/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO TRAMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20 _____
17 OCTUBRE 2012

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA



Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000100108

10/17/2012 10:57

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-10-04-22-000	112,00	36942,66	39298	100108
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302339898	CEDEÑO SOLORZANO RUBEN DARIO	LT. 22 MZ-A-4 PROGRAMA LOS LOS ALMENDROS	Impuesto principal		184,71	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		55,42	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		240,13	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		240,13	
1300582184	CEDEÑO SOLORZANO JOSE NAZARIO	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 10/17/2012 10:57 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
NARCISA CABRERA
REALIZADO

CANCELADO 17 OCT 2012



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000100107

10/17/2012 10:56

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-10-04-22-000	112,00	36942,66	39297	100107
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302339898	CEDEÑO SOLORZANO RUBEN DARIO	LT. 22 MZ-A-4 PROGRAMA LOS LOS ALMENDROS	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		30,51	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		31,51	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		31,51	
1300582184	CEDEÑO SOLORZANO JOSE NAZARIO	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 10/17/2012 10:56 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

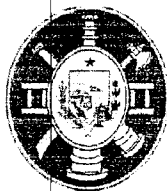
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
NARCISA CABRERA
REALIZADO

CANCELADO 17 OCT 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA No. 130058218-4
CEDENO SOLORZANO JOSE NAZARIO
MANABI/MANTA/TARQUI
02 MARZO 1942
001- 0063 00186 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1942



EQUATORIANA***** VI764V/m/62
CASADO ESTRELLA VICENTA MIELES
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
RAMON CEDENO
MARIA SOLORZANO
MANTA 19/02/2008
19/02/2016
REN 0254304



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 227668

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1302339898

CI/RUC: :
NOMBRES : CEDENO SOLORZANO RUBEN DARIO
RAZÓN SOCIAL: AVDA. 1 CALLE 1 LOS ALMENDROS
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 227076
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 25/10/2012, 09:28:31



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 23 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CIUDADANIA 130233989-8
CEDENO SOLORZANO RUBEN DARIO
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
30 OCTUBRE 1957
002- 0090 01076 H
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1957



ECUATORIANA***** V1133E1122
CASADO GINA PATRICIA CEVALLOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
RAMON CEDENO
MARIA SOLORZANO
MANTA 04/07/2002
04/07/2014
0015270



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
240-0020 1302339898
NUMERO CEDULA
CEDENO SOLORZANO RUBEN DARIO
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA PARROQUIA ZONA
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130365717-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS
GINA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RUBEN DARIO
CEDENO SOLORZANO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXX XXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEVALLOS CLAUDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2011-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-12
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

V3444V4234
00051788



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
107-0019 1303657173
NUMERO CEDULA
CEVALLOS GINA PATRICIA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA ZONA
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

(Sida)
No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno y construcción descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA:**

PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

~~CUARENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS~~

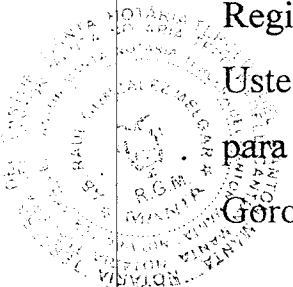
DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno y construcción materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-**

La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:**

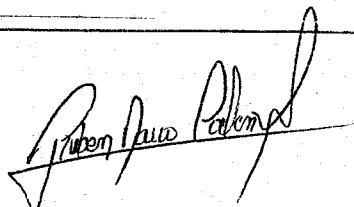
ACEPTACION.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la

parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-**

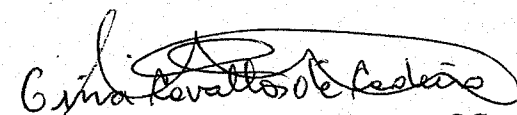
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozael, con Matrícula Número Cuatro mil ciento ochenta y cuatro del



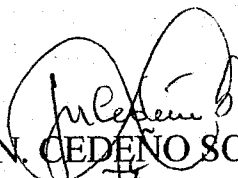
Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



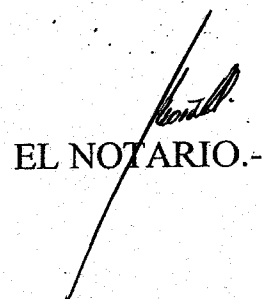
RUBEN D. CEDEÑO SOLORZANO
C.C. No. 130233989-8



GINA PATRICIA CEVALLOS
C.C. No. 130365717-3

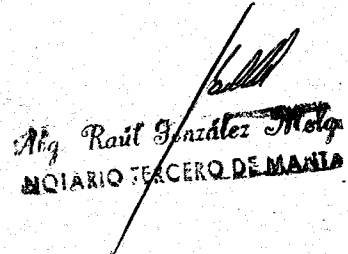
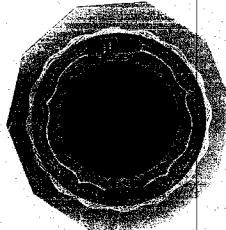


JOSE N. CEDEÑO SOLORZANO
C.C. No. 130058218-4



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -



Abg. Raul Gonzalez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

11-10-12 11:50.

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



31 25V

Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Colle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

2-10-04- 22-000
Cidre Golorzano Ruben Idro

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

tu 0988400155

Reclamo:

C. A. compraventa
Tasa directa

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

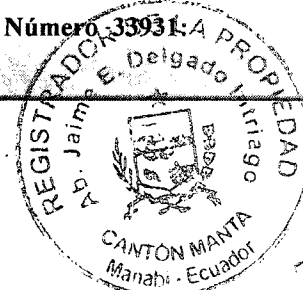
Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 33931

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 5 de abril de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el número 22 manzana (A - cuatro), del programa los Almendros de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con catorce metros y lindera con lote número veintiuno. POR EL SUR: Con catorce metros y lindera con avenida uno. POR EL ESTE: Con ocho metros metros y lindera con calle número uno. POR EL OESTE: Con ocho metros y lindera con parte del lote número ocho, teniendo el lote de terreno un área total de CIENTO DOCE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1,878	14/09/1994	1,264
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo Hipoteca Patrimonio	626	16/06/1995	3,728
Compra Venta	Compraventa	745	16/06/1995	499
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	944	19/07/2012	17,829
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	183	12/09/2012	2,059

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 14 de septiembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1,264 - Folio Final: 1,265
Número de Inscripción: 1,878 Número de Repertorio: 4,329
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 1 de septiembre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSLADAR", representada por su Gerente el Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Quesera

c a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000691	Compañía Constructora Ladrillo y Armados		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro:
Compra Venta

No.Inscripción: 22
Fec. Inscripción: 15-ene-1969

Folio Inicial: 14
Folio final: 14

2 Mutuo Hipoteca Patrimonio

Inscrito el: viernes, 16 de junio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 3,728 - Folio Final: 3,732
Número de Inscripción: 626 Número de Repertorio: 1,887
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de junio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar. El inmueble signado con el n. 22 manzana (A. cuatro) del programa los Almendros de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	745	16-jun-1995	499	500

3 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 16 de junio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 499 - Folio Final: 500
Número de Inscripción: 745 Número de Repertorio: 1,886
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de junio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble signado con el n. 22 manzana (A. cuatro), del programa los Almendros de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Comprador	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000059944	Empresa Constructora Ladrillos y Armados		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1878	14-sep-1994	1264	1265

4 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: jueves, 19 de julio de 2012

Tomo: 41 Folio Inicial: 17,829 - Folio Final: 17,839
Número de Inscripción: 944 Número de Repertorio: 4,144
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA, bien inmueble signado con el número 22 de la Manzana A-Cuatro del Programa los Almendros de la Parroquia Tarqui. SUBSISTIENDO EL GRAVAMEN DE PATRIMONIO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000054842	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	626	16-jun-1995	3728	3732

5 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : miércoles, 12 de septiembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 2,059 - Folio Final: 2,070

Número de Inscripción: 183 Número de Repertorio: 5,387

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000004109	Cedeño Solorzano Ruben Dario	Casado	Manta
Propietario	80-0000000004110	Cevallos Gina Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	626	16-jun-1995	3728	3732
Compra Venta	745	16-jun-1995	499	500

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:32:10 del jueves, 20 de septiembre de 2012

A petición de: Sr. Ruben Cedeño Solorzano

Elaborado por : Janeth Magaña Piguave Flores
130873266-6VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.Abg. Jaime E. Delgado Patriago
Firma del Registrador

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 96817

10/11/2012 11:52

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-10-04-22-000	112,00	\$ 46.558,70	AVE. 1 CALLE 1 LOS ALMENDROS	2012	41740	96817
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEDENO SOLORZANO RUBEN DARIO		1302339898	Costa Judicial			
10/11/2012 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 18,62	\$ 1,55	\$ 20,17
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 14,70		\$ 14,70
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 77,10		\$ 77,10
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,64		\$ 11,64
			TOTAL A PAGAR			\$ 123,61
			VALOR PAGADO			\$ 123,61
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICO: Que la Copia es Igual a su Original

RECAUDACIÓN



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

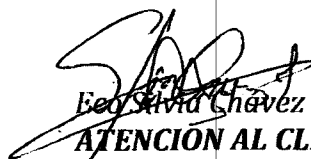
Manta, 26 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **CEDENO SOLORZANO RUBEN DARIO** con número de cedula **130233989-8** se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEL, con número de servicio **207274** el mismo que **NO** mantiene una deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Eec Silvia Chávez
ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE